



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, Comisión para el desarrollo de la Patagonia- Presidente del Banco Nación Argentina-, que vería con agrado que implemente las medidas solicitadas por: Entidades Rionegrinas vinculadas al sector ganadero al Dr. López Salaberry, conforme consta en el acta de la reunión celebrada en Viedma el día 28 de julio de 1992, que a continuación se detalla:

- a) Que las líneas Crediticias para el sector ganadero de otorguen en muestra moneda, y que se utilice igual tratamiento para Tasa de interés, que la línea propuesta el dólares, o sea subsidiada en 50%.
- b) La excención del IVA para las tasas de interés de crédito.
- c) Que la regularización previsional e impositiva que exija el Banco Nación para el crédito, se financie a igual tasa que la del crédito.
- d) Que en el otorgamiento de créditos de evolución (esquila, antisárnicos, etc.), se contemple tasas de interés promocionales.
- e) Que se incluya la asistencia crediticia promocional para el sector ganadero bovino.
- f) La compensación lanera a productores de menos de 5.000 ovejas.
- g) La aplicación de la ley 22.154.
- h) Un auxilio federal a productores minifundistas de menos de 1.000 ovejas.

Artículo 2o.- A los Legisladores Nacionales de la Provincia de Río Negro, para que se expidan de idéntica manera por ante el Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 3o.- Comuníquese y archívese.